Fecha de elaboración:	14 SEPTIEMBRE 2026.
Dependencia que proyecta:	Seguridad y Salud en el Trabajo SST

1. ESTUDIOS DE MERCADO

En el presente estudio se realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

Este Estudio tiene por objeto conocer el contexto económico y financiero del sector terciario, específicamente el Sector de atención de emergencias y brigadas de emergencias con el ánimo de determinar las características de las personas que desarrollan actividades en este sector y así determinar el mejor escenario para la contratación de lo requerido por la Entidad.

Para llevar a cabo el proceso cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ENTRENAMIENTO, REENTRENAMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LA BRIGADISTAS DE LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM".** Estas cotizaciones proporcionarán información clave para tomar decisiones informadas en el proceso de contratación. Se realizo el estudio de mercado en donde se recibieron tres cotizaciones: cotización 1 (CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ZIPAQUIRA), Cotización 2. (CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHIA**)** representadas de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1 CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ZIPAQUIRA (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)	COTIZACIÓN 2 CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHIA (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)	MENOR VALOR
1	Entrenamiento Brigada Nivel I	$1.920.000	$2.400.000	$1.920.000
2	Reentrenamiento Brigada de emergencias	$2.862.000	$3.500.000	$2.862.000
VALOR TOTAL		$ 4.782.000	$5.900.000	$4.782.000

Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE** ($4.782.0000) M/cte, el cual cuenta con respaldo presupuestal No **00374** de fecha 14/09/2026.

Este respaldo presupuestal garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso de contratación de manera efectiva y en cumplimiento con las normativas establecidas. Además, proporciona una base sólida para la evaluación de las propuestas recibidas y la selección de la más favorable para la adjudicación del contrato. Es importante destacar que este presupuesto ha sido revisado y aprobado por las instancias pertinentes dentro de la entidad, asegurando así su adecuación a las necesidades y capacidades financieras disponibles. Con este respaldo, se garantiza la transparencia y la legalidad en todo el proceso de contratación, brindando confianza tanto a los participantes como a los órganos de control correspondientes.

De conformidad con el principio de economía y planeación, en virtud del análisis de precios presentado, la cotización presentada por el proveedor **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ZIPAQUIRA** es la oferta más favorable

para la entidad por ofertar el menor valor de las cotizaciones presentadas, por lo tanto, se emitirá invitación para presentar propuesta, de conformidad con el numeral 1 del artículo 60 del manual de contratación, interventoría y supervisión de Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM.		
2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA		
2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad	**Tipo de contrato:**	Prestación de servicios
	Modalidad de selección:	Orden de adquisición de bienes y/o servicios
	Naturaleza de la entidad:	La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica pública de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003. Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se regirá por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.
	Marco normativo:	El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables. Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el

		artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.
3. CONDICIONES CONTRACTUALES:		
3.1 descripción de la necesidad	La Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. S.E.M. constituye uno de los principales atractivos turísticos, culturales y patrimoniales del municipio de Zipaquirá, recibiendo de manera permanente turistas y visitantes nacionales y extranjeros, además de contar con trabajadores, contratistas, arrendatarios, proveedores y demás partes interesadas que desarrollan actividades dentro de sus instalaciones. En atención a la naturaleza de sus actividades, las características particulares de su infraestructura, la operación en espacios interiores y subterráneos, la afluencia permanente de público y la diversidad de escenarios en los cuales se desarrollan sus actividades, la organización se encuentra expuesta a diferentes factores de riesgo y situaciones que pueden derivar en emergencias, entre ellas incendios, conatos de incendio, accidentes, emergencias médicas, evacuaciones y demás eventos que puedan comprometer la vida e integridad de las personas, los bienes, la infraestructura y la continuidad de la operación. En este contexto, resulta necesario fortalecer de manera permanente la capacidad institucional para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, mediante procesos de formación, entrenamiento y reentrenamiento del personal que integra la Brigada de Emergencias de la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. S.E.M., garantizando que sus integrantes cuenten con los conocimientos, habilidades, destrezas y competencias requeridas para actuar de manera oportuna, segura, organizada y coordinada ante la ocurrencia de cualquier evento que demande una respuesta inicial. La adecuada formación de los brigadistas constituye un componente esencial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de la organización, toda vez que permite fortalecer las capacidades del personal encargado de ejecutar las acciones iniciales de control, atención, evacuación y respuesta, mientras se realiza la activación, coordinación y articulación con los organismos de socorro y demás entidades competentes. En consecuencia, el entrenamiento y reentrenamiento de la Brigada de Emergencias Nivel I permitirá reforzar conocimientos teóricos y prácticos relacionados, entre otros aspectos, con la identificación y valoración de situaciones de emergencia, prevención y control inicial de incendios, manejo de extintores y equipos de respuesta, procedimientos de evacuación, primeros auxilios básicos, atención inicial de incidentes, autoprotección, comunicación y coordinación de la brigada, así como la actuación organizada frente a los diferentes escenarios de riesgo que puedan presentarse en las instalaciones de la organización.	

Cra. 6 Cl. 1 – Zipaquirá - Tel 60 (1) 8519502
www.catedraldesal.gov.co

	Esta necesidad guarda relación directa con las obligaciones establecidas en la normativa colombiana en materia de seguridad y salud en el trabajo, prevención, preparación y atención de emergencias, particularmente con lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979, la Resolución 1016 de 1989, la Ley 1575 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o resulten aplicables, las cuales establecen deberes relacionados con la identificación de peligros, gestión del riesgo, implementación de medidas preventivas, preparación para emergencias y capacitación del personal. De igual manera, se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución 0256 de 2014 de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, en lo relacionado con la formación, capacitación y entrenamiento de las brigadas contra incendios, atendiendo el nivel de riesgo, el sector económico, las características de la infraestructura y las condiciones propias de operación de la organización. La ejecución de este proceso de entrenamiento requiere, además, que las actividades sean desarrolladas por personal técnicamente competente y en escenarios que permitan realizar ejercicios prácticos y controlados, mediante la utilización de equipos, herramientas, elementos de protección y recursos adecuados para la simulación de situaciones de emergencia, garantizando condiciones de seguridad para los participantes y una adecuada transferencia de conocimientos aplicables a las condiciones reales de operación de la Catedral de Sal.
3.2 objeto a contratar	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ENTRENAMIENTO, REENTRENAMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LA BRIGADISTAS DE LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM
3.3 especificaciones técnicas del bien o servicio	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes: **ITEM** | **CÓDIGO UNSPSC** | **TRANSLATION NAME** | **UNIDAD DE MEDIDA** 1 | 86101709 | Servicios de capacitación en seguridad | UNIDAD **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** El contratista deberá prestar el servicio de capacitación y reentrenamiento teórico-práctico para los integrantes de la Brigada de Emergencias de la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM, bajo modalidad presencial, de conformidad con las siguientes condiciones: **1. Capacitación para brigadistas – Nivel I** • Número de participantes: cuatro (4) personas. • Intensidad horaria: cuarenta y una (41) horas. • Modalidad: presencial, teórico-práctica. • Programación: fechas y horarios concertados previamente con el supervisor del contrato.

Cra. 6 Cl. 1 – Zipaquirá - Tel 60 (1) 8519502
www.catedraldesal.gov.co

- Lugar: centro de entrenamiento habilitado por el contratista en el municipio de Zipaquirá o inmediaciones.
- Certificación: individual para cada participante que cumpla con la asistencia, evaluación y demás requisitos del programa.

Módulo	**Intensidad**
Normatividad aplicable	4 horas
Administración de la emergencia	6 horas
Articulación de la brigada con el Cuerpo de Bomberos	2 horas
Manejo del Plan de Evacuación y del Plan de Emergencias	3 horas
Riesgos de seguridad de los brigadistas	2 horas
Comportamiento del fuego	4 horas
Métodos, agentes y equipos de extinción	4 horas
Manejo de extintores portátiles conforme con la normativa nacional e internacional	4 horas
Evacuación y transporte de pacientes	8 horas
Procedimientos Operativos Normalizados – PON	4 horas
Total	**41 horas**

2. Reentrenamiento de brigadistas

- Número de participantes: veinticuatro (24) personas.
- Intensidad horaria: veintiuna (21) horas.
- Modalidad: presencial, teórico-práctica.
- Programación: fechas y horarios concertados previamente con el supervisor del contrato.
- Certificación: individual para cada participante que cumpla con la asistencia, evaluación y demás requisitos del programa.

Módulo	**Intensidad**
Normatividad aplicable	2 horas
Administración de la emergencia	3 horas
Articulación de la brigada con el Cuerpo de Bomberos	1 hora
Manejo del Plan de Evacuación y del Plan de Emergencias	2 horas
Riesgos de seguridad de los brigadistas	1 hora
Comportamiento del fuego	2 horas
Métodos, agentes y equipos de extinción	2 horas
Manejo de extintores portátiles conforme con la normativa nacional e internacional	2 horas
Evacuación y transporte de pacientes	4 horas
Procedimientos Operativos Normalizados – PON	2 horas

Total	**21 horas**

3. Metodología

La formación deberá desarrollarse mediante actividades teóricas y prácticas que permitan a los participantes adquirir y fortalecer conocimientos, habilidades y destrezas para actuar de manera segura, organizada y efectiva ante situaciones de emergencia. Las jornadas deberán incluir demostraciones, ejercicios prácticos, simulaciones, interacción directa con instructores y utilización de equipos adecuados para cada módulo.

4. Recursos técnicos y logísticos

El contratista deberá disponer, como mínimo, de:

1. Instructores debidamente capacitados, certificados y con experiencia en formación de brigadas de emergencia y control de incendios.
2. Espacios adecuados para el desarrollo de las actividades teóricas y prácticas.
3. Pista o escenario de entrenamiento para brigadistas.
4. Máquina o dispositivo para prácticas controladas de extinción de incendios.
5. Extintores tipo botiquín o equipos equivalentes con sus respectivos accesorios.
6. Tabla espinal o camilla rígida.
7. Maniquíes para prácticas de atención y movilización.
8. Desfibrilador Externo Automático —DEA— de entrenamiento.
9. Inmovilizador cervical.
10. Material pedagógico y técnico de apoyo.
11. Equipos, herramientas, insumos y elementos de protección necesarios para ejecutar las prácticas en condiciones seguras.

5. Productos y entregables

El contratista deberá entregar:

1. Plan o cronograma de capacitación concertado con el supervisor.
2. Registro de asistencia de los participantes.
3. Material pedagógico y técnico utilizado durante la formación.
4. Evidencias fotográficas del desarrollo de las jornadas.
5. Informe final que contenga las actividades realizadas, intensidad horaria ejecutada, contenidos desarrollados, resultados obtenidos y relación de participantes.
6. Certificado individual de capacitación o reentrenamiento, según corresponda, para cada participante que cumpla los requisitos.
7. Copia de las acreditaciones y certificaciones de los instructores.
8. Soporte de la autorización, reconocimiento o habilitación del centro de entrenamiento, cuando resulte aplicable.

6. Condiciones generales

<table>
<tr><td></td><td>El servicio deberá comprender la totalidad del personal definido para cada programa, sin fraccionar los grupos, e incluir todos los instructores, materiales, pólizas, insumos técnicos, equipos y escenarios requeridos para su ejecución. El contratista deberá aplicar los protocolos de seguridad, prevención de riesgos y atención de emergencias durante todas las actividades.</td></tr>
<tr><td>3.4 autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución</td><td>El contratista deberá contar con las licencias, permisos y/o autorizaciones que le permitan ejecutar el objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>3.5 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos</td><td>La modalidad de selección para satisfacer la necesidad de la entidad corresponde a la modalidad de orden de adquisición de bienes y/o servicios, toda vez que el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección no supera los veinte (20) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, mediante resolución debidamente motivada; lo anterior de conformidad con el numeral 4 del artículo 51 del Manual de contratación y el artículo 64 y siguientes del Manual de contratación.</td></tr>
<tr><td>3.6 valor estimado y su justificación</td><td>Para llevar a cabo el proceso cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ENTRENAMIENTO, REENTRENAMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LA BRIGADISTAS DE LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM”. Estas cotizaciones proporcionarán información clave para tomar decisiones informadas en el proceso de contratación. Se realizo el estudio de mercado en donde se recibieron tres cotizaciones: cotización 1 (CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ZIPAQUIRA), Cotización 2. (CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHIA) representadas de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>COTIZACIÓN 1 CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ZIPAQUIRA (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)</th><th>COTIZACIÓN 2 CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHIA (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)</th><th>MENOR VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Entrenamiento Brigada Nivel I</td><td>$1.920.000</td><td>$2.400.000</td><td>$1.920.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Reentrenamiento Brigada de emergencias</td><td>$2.862.000</td><td>$3.500.000</td><td>$2.862.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL</td><td>$ 4.782.000</td><td>$5.900.000</td><td>$4.782.000</td></tr>
</table>

Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.782.0000) M/cte, el cual cuenta con respaldo presupuestal No 00374 de fecha 14/09/2026.</td></tr>
<tr><td>3.7 garantías</td><td>De conformidad con la tipología contractual, el plazo de ejecución y el valor del contrato a celebrar, considera la entidad que no es obligatoria la constitución de pólizas. previas las siguientes justificaciones: 1) mediante las estipulaciones contractuales y obligaciones específicas la entidad encaminará al contratista al cumplimiento efectivo</td></tr>
</table>

Cra. 6 Cl. 1 – Zipaquirá - Tel 60 (1) 8519502
www.catedraldesal.gov.co

	del objeto contractual pactado 2) una vez suscrito el contrato, el(la) Ordenador(a) del Gasto designará un supervisor que garantizará mediante el ejercicio de sus facultades la efectiva prestación del servicio, garantizando así la calidad del servicio 3) Por la tipología contractual, y por la ejecución en la cual no confluyen aspectos externos que puedan afectar gravemente la ejecución del mismo, no requiere pólizas. Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, la Catedra del Sal de Zipaquirá S.A SEM no solicitará al Contratista la expedición de las garantías que amparen la ejecución del presente contrato
3.8 obligaciones generales y específicas	OBLIGACIONES GENERALES: 1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de LA CATEDRAL. 2) Preparar y presentar los Informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y según periodicidad establecida, siempre y cuando le sean solicitados y efectuar la entrega física de los documentos objeto de su conocimiento y trámite durante el plazo de ejecución contractual. 3) Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4) Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. 5) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Entidad Contratante, tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato. 6) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. 7) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. 8) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 9) Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 8. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 12) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 13) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo 14) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual en virtud de la reglamentación de la entidad. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Ejecutar el objeto contractual conforme con las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor.

Cra. 6 Cl. 1 – Zipaquirá - Tel 60 (1) 8519502
www.catedraldesal.gov.co

	2. Desarrollar la capacitación presencial, teórico-práctica, para cuatro (4) brigadistas en Nivel I, con una intensidad de cuarenta y una (41) horas. 3. Desarrollar el reentrenamiento presencial, teórico-práctico, para veinticuatro (24) integrantes de la Brigada de Emergencias, con una intensidad de veintiuna (21) horas. 4. Concertar con el supervisor las fechas, horarios, lugar y cronograma de las jornadas, garantizando el cumplimiento integral de los módulos y de la intensidad horaria establecida. 5. Disponer de instructores capacitados, certificados y con experiencia acreditada en formación de brigadas, prevención y control de incendios, evacuación y atención inicial de emergencias. 6. Suministrar los espacios, equipos, herramientas, materiales pedagógicos, insumos técnicos, elementos de protección y demás recursos necesarios para desarrollar las actividades teóricas y prácticas en condiciones seguras. 7. Aplicar los protocolos de seguridad, prevención de riesgos y atención de emergencias durante todas las jornadas, garantizando la integridad de los participantes, instructores y demás personas involucradas. 8. Llevar el registro de asistencia, realizar las evaluaciones correspondientes y expedir el certificado individual a cada participante que cumpla los requisitos del programa. 9. Entregar al supervisor un informe final que incluya las actividades desarrolladas, módulos impartidos, intensidad horaria ejecutada, relación de participantes, registros de asistencia, resultados y evidencias fotográficas. 10. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplir las demás obligaciones inherentes a la correcta ejecución del objeto contractual.
3.9 certificado de disponibilidad presupuestal	<table><tr><td>NÚMERO CDP</td><td>00374</td></tr><tr><td>RUBRO</td><td>2.1.2.02.02.008-4.2222015</td></tr><tr><td>CPC</td><td>00374</td></tr><tr><td>FECHA</td><td>14/09/2026</td></tr><tr><td>VALOR</td><td>4.782.000</td></tr><tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>Gerencia</td></tr></table>
3.10 forma de pago	La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM realizará un (1) único pago, correspondiente a la totalidad del valor del contrato, una vez ejecutadas y recibidas a satisfacción las actividades de capacitación y reentrenamiento objeto del contrato, previa presentación y aprobación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente expedida. 2. Informe final de las actividades ejecutadas, con la descripción de los módulos desarrollados, intensidad horaria cumplida, relación y registro de asistencia de los participantes y evidencias fotográficas. 3. Certificados individuales de capacitación y reentrenamiento expedidos a los participantes que hayan cumplido los requisitos establecidos. 4. Soporte del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Acta o certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.

	PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, el contratista deberá cargar previamente en la plataforma SECOP II la totalidad de los documentos que soporten la ejecución y el cobro, de conformidad con lo establecido en la Circular 003 de 2022. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC—, al cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales correspondientes y a las retenciones, impuestos y demás descuentos de ley a que haya lugar.
3.11 lugar de ejecución	Jurisdicción del municipio de Zipaquirá - Cundinamarca
3.12 plazo de ejecución	UN (1) MES a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización
3.13 Funciones del supervisor	Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. 1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes, 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al Jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9 controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 la Ley 1474 de 2011. 10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, cuando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13,3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el

Cra. 6 Cl. 1 – Zipaquirá - Tel 60 (1) 8519502
www.catedraldesal.gov.co

	correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregará al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*, surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueban la ejecución de los contratos
3.14 obligaciones de la entidad	1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
3.15 condiciones de liquidación	La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. **PARÁGRAFO:** Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.
4. REQUISITOS HABILITANTES	
4.1 Capacidad jurídica	Documento de identidad, matrícula mercantil, antecedentes fiscales, penales, judiciales y medidas correctivas, declaración juramentada, hoja de vida del SIGEP, RUT.
4.2 Capacidad financiera	N/A
4.3 Capacidad técnica	Certificaciones de experiencia donde se demuestre ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección.
5. FACTORES DE PONDERACIÓN	
N/A	
6. ANEXOS	

Cra. 6 Cl. 1 – Zipaquirá - Tel 60 (1) 8519502
www.catedraldesal.gov.co

6.1	Propuesta, certificaciones de experiencia, comprobante de inscripción SECOP II, hoja de vida personal, tarjeta profesional, cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes procuraduría, certificado contraloría, certificado de la policía, certificado de medidas correctivas, matrícula mercantil, formato único hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, planilla de pago aportes a parafiscales, Registro Único Tributario	
6.2	Certificado de Disponibilidad presupuestal N°00374 del 14/09/2026	
Funcionario que elabora el documento	**Nombre, cargo y firma**	*ORIGINAL FIRMADO* **JOHN JAIRO GALINDO** **PROFESIONAL SG-SST**

Proyectó:	*John Jairo Galindo /Profesional SG-SST*
Revisó:	*Dr. Harold Jurado /Asesor Jurídico*
Aprobó:	*Dr. Kevin Javier Ladino Valbuena /Asesor Jurídico*